



Resolución Jefatural

N° 064 -2021-ONP/JF

DECLARA EL INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES (FCR)

Lima, 16 de julio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 2326-2021-OAD/ONP del 15 de julio de 2021, que adjunta el Informe N° 0095-2021-ONP/OAD.CO del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 699-2021-ONP/OPG del 16 de julio de 2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 469-2021-ONP/OAJ del 16 de julio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, dispone que tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, la precitada Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), disponiendo el numeral 5.2 que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda;

Que, asimismo, el numeral 5.9 de la Directiva antes referida dispone que se debe poner en conocimiento del Órgano de Control Institucional las resoluciones que se emitan como parte del proceso de depuración y sinceramiento contable; disponiendo, el Instructivo antes citado que la resolución de la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable es remitida mediante oficio dirigido a la Dirección General de Contabilidad Pública en el plazo establecido en este;

Que, mediante Memorandum N° 2326-2021-OAD/ONP del 15 de julio de 2021, que adjunta el Informe N° 0095-2021-ONP/OAD.CO del 14 de junio de 2021, la Oficina de Administración solicita la aprobación de la resolución que declare el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), al 31 de diciembre del ejercicio 2020; en el marco de la normativa detallada en los considerandos precedentes;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión mediante Memorando N° 699-2021-ONP/OPG del 16 de julio de 2021; y la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 469-2021-ONP/OAJ del 16 de julio de 2021, opinan que es técnica y legalmente viable, respectivamente, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de



Resolución Jefatural

Reservas Previsionales (FCR), al 31 de diciembre del ejercicio 2020, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobados por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobados por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable

Declárase el inicio, a partir del 16 de julio de 2021, de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), al 31 de diciembre del ejercicio 2020.

Artículo 2. Disposición común para todos/as los/as servidores/as

Dispónese que todos/as los/as servidores/as de la entidad efectúan las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 4. Notificación

Notifícase la presente Resolución al Órgano de Control Institucional y a la Dirección General de Contabilidad Pública, para los fines correspondientes.

Artículo 5. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Resolución Jefatural